

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 728

VISTO: El Contrato suscripto el 09/08/18 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Rodolfo Maximiliano Marino, D.N.I. Nº 29.640.159; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de los siguientes vehículos: 1) Camión marca Mercedes Benz, Dominio: TBX 691 y 2) Camión marca Mercedes Benz, Dominio: VDH 537, para prestar servicios oficiales de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad, con vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del 01/03/18;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma mensual de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) por cada uno de los camiones;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 5.133-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 09/08/18 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Rodolfo Maximiliano Marino, D.N.I. Nº 29.640.159, con domicilio en calle Catamarca Nº 571, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler de los Camiones que se detallan en el Primer Considerando del presente Decreto, con período de vigencia a partir del 01/03/18 y por el término de 12 (doce) meses, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.7


Lic. HERNAN ALBERTO MAGEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA